



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Roldanillo, Valle del Cauca, 27 de septiembre de 2023

Señores

BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.

NIT: 901.072.207-4

Att: ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA

Representante Legal

CARRERA 49 No. 13 - 49 P 2

Cali, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta. D-1091
INVITACIÓN PÚBLICA No. 032-MC-2023

Me permito manifestarle que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, ha aceptado la oferta presentada por usted del día 20 de septiembre de 2023, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía 032-MC-2023, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, CON IMPRESIÓN A LASER, DIGITAL, A FULL COLOR, PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP”**.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por el oferente, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada así:

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Presentar de ser necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
- b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
- c) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.
- d) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



- e) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a) Entregar los productos y/o servicios de acuerdo a las características y tiempos requeridos por la entidad y presentadas en la oferta económica en la sede principal del INTEP en Roldanillo, carrera 7 No. 10-20.
- b) Garantizar la calidad de los productos y en caso de requerir cambio de uno o varios, los gastos que se ocasionen serán cubiertos por el proveedor y los productos cambiados deben ser nuevos y entregados en la sede principal del INTEP en el municipio de Roldanillo.
- c) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el INTEP, serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor y serán asumidos por el PROVEEDOR
- d) Entregar los equipos instalados con encendido del equipo, en correcto funcionamiento con verificación de especificaciones técnicas.
- e) Entregar los manuales o instrucciones de operación y de mantenimiento y/o fichas técnicas, de los equipos cuando corresponda.
- f) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro y durante la ejecución del contrato
- g) Entregar garantía de fabricante de todos los equipos válido y mínimo por un (1) año y en caso de hacerse efectiva, garantizar costos de transporte, cargue y descargue del equipo del lugar que indique el INTEP a recoger hasta el retorno del mismo en correcto funcionamiento.
- h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.
- a) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta:

ITEM	DETALLE	CANT
1	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESIÓN A LASER, DIGITAL, A COLOR (IM C2010)	1
1	BANDEJA PB3340 2X	1

Comprometidos con la Excelencia



Características Técnicas de Fotocopiadora Multifuncional:

- ✓ Fotocopiadora Multifuncional nueva de óptima calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas; de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública.
- ✓ Fotocopiadora Multifuncional de una marca reconocida en el mercado, no CLON, importada y no remanufacturada
- ✓ Fotocopiadora Multifuncional todo en uno A3 de 20 a 25 ppm para una asistencia completa.
- ✓ Tiempo de calentamiento rápido de 24 segundos
- ✓ Consumo de energía (B/N, en funcionamiento) de sólo 503,3 W
- ✓ Modo de reposo: 0.55 W
- ✓ Valor TEC tan bajo como 0,34 kWh/semana
- ✓ Resolución de impresión 600 x 600 dpi.
- ✓ Funciones estándar: Copia, Impresión, Escaneado, fax.
- ✓ Memoria interna Mínimo 512 MB, aplica para impresoras multifuncionales con velocidad igual o superior a 40ppm.
- ✓ Capacidad de entrada de papel 220 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido.
- ✓ Interfaz conectividad Ethernet (10/100).
- ✓ Velocidad de Impresión, la definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.
- ✓ Dúplex automático se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático.
- ✓ Resolución de escaneo 600 x 600 dpi, en multifuncionales.
- ✓ Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad compradora en la operación secundaria o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.
- ✓ Garantía de Fabrica Un (1) año instalación, configuración y capacitación en sitio.
- ✓ Equipo nuevo de una marca reconocida en el mercado No se aceptan clones
- ✓ Interfaz conectividad USB en las impresoras fijas.
- ✓ Bandejas adicionales (PB3340) nuevas, no remanufacturadas, ni CLONES y de la misma referencia o compatibilidad con la fotocopiadora.
- ✓ Fotocopiadora Multifuncional con base de rodachines para un mejor desplazamiento

TERCERO: VALOR: El valor de este contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.436.964) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en un único pago, el proveedor previamente deberá presentar la factura y el cumplimiento del

Comprometidos con la Excelencia



pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y el supervisor, el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTO: SUPERVISOR: Para la ejecución del presente contrato se designa como Supervisor al señor DUBERNEY PRECIADO RODRÍGUEZ – quien se desempeña como Jefe de Servicios Administrativos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP; quien deberá realizar la supervisión del contrato, de conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del INTEP.

SÉPTIMO: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 422 del 08 de septiembre de 2023 expedido por el Coordinador del G.I.T. Financiero del INTEP, con imputación al rubro *PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO*.

OCTAVO: INDEMNIDAD: El contratista asume la obligación de mantener indemne al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMO: CADUCIDAD: El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMO PRIMERO: SANCIÓN PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente sanción penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

Comprometidos con la Excelencia



compensado con los montos que El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMO SEGUNDO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para asuntos administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍAS: Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que, se requerirán las siguientes garantías al contratista:

- a) **Calidad de los bienes:** Por una cuantía igual al 30% del valor del total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y hasta doce (12) meses más.
- b) **Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prorrogas si a ello hubiere lugar y hasta cuatro (4) meses más.

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Daniel Gómez Herrera – Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico

Comprometidos con la Excelencia